

Presidencia

JUNTA DE EXTREMADURA

El Jefe de la Secretaría
Particular del Presidente

Avda. José Fernández López, 18
06800 MERIDA
Tels.: (924) 31 24 13 - 31 25 13

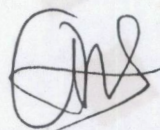
Mérida, 25 de Septiembre de 1992

Excmo.Sr.D. Manuel Amigo Mateos
Consejero de Presidencia y Trabajo
Mérida

Querido Consejero:

Te remito la comunicación que ha hecho llegar al Presidente D.Abel Caballero, en relación con la descentralización de las Corporaciones Locales, a fin de que le informes a la mayor brevedad al respecto.

Recibe un abrazo.



Fdo.: Román Bolaños Expósito.

LA DESCENTRALIZACION EN LAS CORPORACIONES LOCALES

Cuando en 1978 fue aprobada la Constitución, un elemento estructural básico lo constituyó el nuevo modelo de vertebración del Estado, caracterizado por un fuerte grado de descentralización política y administrativa.

La tarea de construcción del Estado de las Autonomías ha priorizado hacia las Comunidades Autónomas la labor de descentralización. Con la aprobación de las Leyes de Bases de Régimen Local y de las Haciendas Locales se inicia de forma paulatina el desarrollo de las instituciones locales como pilares básicos de la organización territorial del Estado.

Los socialistas hemos sido siempre conscientes del fundamental papel de los Ayuntamientos en la vertebración del Estado como instrumentos básicos de solidaridad y plataforma de la acción de la administración en las vivencias concretas de la ciudadanía.

Desde una concepción amplia y dinámica del desarrollo, entendemos que el municipio debe proyectar el máximo de sus potencialidades, como expresión más cercana a las necesidades de los ciudadanos. Debe plasmar en su ámbito competencial un índice amplio de posibilidades, que le permita ejercer las labores que la Constitución y las Leyes le otorgan de acuerdo con lo que la ciudadanía espera de su hacer. En este sentido, el modelo de descentralización administrativa previsto en la normativa vigente, debe profundizarse de tal forma que tanto las leyes sectoriales, ya sean estatales o autonómicas, como las Leyes de bases, contemplen la voluntad política de otorgar a las Corporaciones Locales, y particularmente a los municipios, aquellas tareas que por capacidad, necesidad y demanda social les corresponda.

Es bien cierto que los socialistas, desde todos los niveles institucionales nos hemos esforzado por dar cumplimiento a los mandatos constitucionales, por vertebrar un nuevo Estado desde principios políticos e ideológicos democráticos, dando prioridad a la demanda social de autonomía para los pueblos que integran España.

Pero los socialistas también somos conscientes que el futuro de los Ayuntamientos no puede ser el fruto de las presiones de estos respecto de otras administraciones, sino muy al contrario consideramos cuestión básica y prioritaria para el ejercicio del principio de autonomía el articular y ofrecer un acuerdo a las fuerzas políticas para que sean tenidas en cuenta las lógicas necesidades de los Ayuntamientos y hacer real un proceso descentralizador del ejercicio de competencias y prestación de servicios en las Corporaciones Locales.

Los socialistas entendemos que mejorar la distribución del poder político y administrativo garantiza un mejor cumplimiento de los fines de cada una de las instituciones del Estado. Por ello estamos convencidos de que una mayor potencialidad de nuestros pueblos y ciudades generará un mayor dinamismo social, político y económico a la sociedad española.

Cuando está reciente la firma del Pacto Autonómico que ultima la descentralización competencial a las Comunidades Autónomas, que se materializará en una Ley Orgánica que posibilitará este proceso de transferencias, es preciso que tratemos de resituar a las Corporaciones Locales en un nuevo proceso descentralizador a fin de hacer factible nuestras resoluciones congresuales de un reparto del gasto global de las Administraciones Públicas, de 50% para la Administración Central, 25% para las Autonómicas y un 25% para las Corporaciones Locales, que nos permitirá ir configurando un

esquema de distribución más solidario de los recursos públicos.

Los socialistas, que hemos sido capaces de articular un proyecto globalizador y de conjunto para todo el Estado, imbricando y compenetrando los diversos niveles de Administración en el objetivo de articular políticas comunes y coherentes, nos planteamos ahora la necesidad de profundizar la organización territorial del Estado, potenciando el papel de las Corporaciones Locales.

El contenido social y solidario del proyecto socialista, pasa por racionalizar las posibilidades de actuación de los Ayuntamientos, por facilitar a los ciudadanos como instancia más cercana a la población, servicios, programas y cauces de participación de calidad, adaptados a la realidad de cada municipio.

Se trata de que alcancemos una óptima distribución de las tareas que las Administraciones Públicas realizan, combinando labores de diseño, elaboración, desarrollo y ejecución, potenciando al mismo tiempo, cuantos mecanismos de colaboración y cooperación se hagan necesarios para su armónico funcionamiento.

Es este un proceso que no pretende discutir sobre titularidades competenciales que entendemos suficientemente definidas en la Constitución, los Estatutos de Autonomía y en la legislación de Régimen Local, sino en el establecimiento de fórmulas de delegación, coejercicio competencial y profundización de los instrumentos de acción municipal.

Esta apuesta se orienta pues, a la apertura de un proceso de descentralización desde las Comunidades Autónomas hacia las Corporaciones Locales, y muy particularmente los Municipios, de tal manera que éstas se hagan cargo de la

gestión de aquellos servicios y materias que por sus propias características son susceptibles de una acción pública local adecuada.

De ahí que las diferentes propuestas que realizamos, tales como la participación de los Ayuntamientos en actuaciones de promoción económica y empleo, de desarrollo de Planes de Vivienda, de cooperación educativa o de gestión y ejecución de programas de tipo cultural o relacionados con servicios sociales, pretenden acercar las soluciones a las necesidades concretas a la institución que mejor conoce su entorno.

Evidentemente no todos los Ayuntamientos españoles están en condiciones de asumir el ejercicio de estas competencias. Los pequeños y medianos municipios tienen a su alcance fórmulas supramunicipales, Diputaciones Provinciales o en su defecto Comunidades Autónomas, que pueden y deben subsidiariamente asistirles mediante servicios compartidos y fórmulas de cooperación que garanticen el desempeño y en todo caso la adecuada prestación de los servicios públicos. Incluso puede considerarse la posibilidad de diferentes niveles de descentralización en función del tamaño de los municipios.

Es preciso enfatizar que es en las zonas rurales donde la aproximación de los servicios de atención al ciudadano pueden alcanzar un mayor impacto.

En resumen, enmarcamos la propuesta aprobada en el 32 Congreso Federal del Partido de reforzamiento de los Ayuntamientos en la vida política nacional, en un conjunto de planteamientos entre los que la descentralización desempeña una función primordial.

A estos efectos entendemos que las competencias susceptibles de ser gestionadas en la forma en que se determine, por las Corporaciones Locales serán las siguientes:

PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO

En esta materia las Comunidades Autónomas, mediante Convenios, acordarán con aquellos municipios con suficiente capacidad de gestión la administración de centros concretos como Escuelas Taller, Casas de Oficio, Cursos de Formación Ocupacional.

VIVIENDA

Debe contemplarse la colaboración con las Corporaciones Locales mediante convenios como la fórmula idónea que intensifique la participación de éstas en la planificación y en la gestión, debiendo trasladarse a la relación autonómico-local modelos similares al Convenio firmado por el Estado con las Comunidades Autónomas. Dado que las Comunidades Autónomas instrumentan su política de vivienda a través de institutos, la participación y colaboración local debiera dirigirse hacia estos organismos, que en régimen de delegación gestionarían los planes de vivienda a desarrollar en sus respectivos municipios.

En este ámbito las Diputaciones Provinciales deberán aportar un importante esfuerzo garantizando a los pequeños municipios una eficaz política de vivienda, para lo cual será imprescindible extender los convenios de colaboración a estas instituciones.

PARTICIPACION EN LA PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURAS

Las Grandes Ciudades o grandes municipios precisan no sólo de más medios, sino también de una política de encuentro y colaboración entre todos los niveles administrativos en ellas ubicados.

Por tanto, es la fórmula del convenio la más adecuada para conseguir mayores cuotas de eficacia respecto de las inversiones destinadas a las grandes urbes por parte de todas las Administraciones (recuperación de cascos históricos, actuaciones en zona de servicio, transporte, urbanística, etc.)

PLANES INTEGRALES DE SANEAMIENTO Y SALUBRIDAD

Materia tradicionalmente municipal. Es deseable una mayor participación municipal en la planificación del saneamiento, especialmente en materia de aguas.

Salubridad, saneamiento de aguas, y controles de bebidas y alimentos deben ser gestión propia de los Ayuntamientos, reservándose las Comunidades Autónomas las facultades de coordinación.

URBANISMO

Se trataría de suavizar las tutelas a que se encuentran sometidas las Corporaciones Locales, especialmente las de mayor tamaño, en lo referido a la aprobación de Planes de Ordenación, Programas de Actuación Urbanística y Normas complementarias y subsidiarias.

A las Comunidades Autónomas ha de corresponder la elaboración del Plan Global en todo el territorio

comunitario, desde una perspectiva del planeamiento solidario del uso del suelo.

En consecuencia, la principal función que correspondería a las Comunidades Autónomas sería la de armonizar las determinaciones de las normas urbanísticas (Plan General Municipal, Normas Subsidiarias de Planeamiento), con las determinaciones del Plan Global, la normativa propia de las Comunidades Autónomas.

De otra parte, correspondería a los Ayuntamientos todos los demás instrumentos de planeamiento, gozando de una mayor autonomía respecto del régimen urbanístico del suelo y en la ejecución de los planes de ordenación, sin perjuicio de los controles que la Ley otorga a las Comunidades Autónomas.

EDUCACION

Se trata de que las amplias facultades que en este tema tienen los Ayuntamientos puedan materializarse mediante una adecuada asignación a los municipios de los recursos necesarios.

- 1.- Construcciones escolares.
- 2.- Reforma de los Centros.
- 3.- Transporte escolar.
- 4.- Comedores escolares.
- 5.- Escuelas-hogar y centros de vacaciones escolares.
- 6.- Adquisición y distribución de equipamientos.

- 7.- Utilización de las instalaciones escolares fuera de horario lectivo.
- 8.- Desafectación de edificios escolares. Actualmente la autoridad educativa debe autorizar la desafectación de los edificios escolares de propiedad municipal (R.D. 605/1987)
- 10.- Ejecución de los programas de educación compensatoria. La LOGSE se la atribuye a las Comunidades Autónomas independientemente de que ostenten las competencias en Educación.
- 11.- Programas de garantía social. La LOGSE prevé fórmulas de colaboración en esta materia de los municipios con las autoridades educativas.
- 12.- Educación de adultos y alfabetización. Prevista la colaboración con las diferentes Administraciones (art. 51.1 LOGSE)
- 13.- Actividades complementarias, enseñanza musical, de idiomas, etc.
- 14.- Establecimiento, organización y funcionamiento del Consejo Escolar Municipal en el marco del art. 35 de la LODE
- 15.- Creación de centros docentes de titularidad local mediante convenio (Previsto en la Disposición Adicional 2^a de la LODE)
- 16.- Formación para la animación socio-cultural.
- 17.- Educación infantil de acuerdo con lo previsto en los art. 7 y 11 de la LOGSE

- 18.- Colaboración con las autoridades educativas en las prácticas de F.P.

PROTECCION CIVIL

Los Ayuntamientos deben participar activamente en esta tarea, en los términos contenidos en la Ley de Protección Civil Estatal. La participación en los planes de previsión de catástrofes podrían instrumentarse a través de convenios.

DEFENSA DE CONSUMIDORES

La delegación de esta materia se dirigiría a municipios con un mínimo de habitantes. Mediante convenio el municipio gestionaría las oficinas autonómicas de información y reclamación, constituyéndose éstas en oficinas únicas, a fin de evitar la situación actual de duplicidad que confunde al ciudadano. Dado que los municipios sí tienen competencia en esta materia, la participación en la elaboración de políticas de consumo ha de intensificarse sensiblemente.

CULTURA

Una mayor participación de los Entes Locales en este ámbito, mediante convenios y participación institucional en los órganos autonómicos competentes evitaría la dispersión del gasto y también la dispersión en la oferta cultural que se produce actualmente. Se delegaría en los Ayuntamientos la gestión de:

- 1.- Bibliotecas públicas y escolares.
- 2.- Participación con las Comunidades Autónomas en los circuitos musicales, teatrales y de exposiciones.

SERVICIOS SOCIALES

La mayoría de las Comunidades Autónomas ha previsto en su Ley Sectorial la descentralización de la gestión de centros, en municipios de más de 20.000 habitantes. El compromiso de llevar a cabo estas previsiones, mediante convenio, o mediante delegación de funciones, evitaría un buen número de disfuncionalidades y contribuiría a una más cercana gestión de este tipo de recursos de tan amplia repercusión social.

En este sentido, se cubrirían los siguientes objetivos:

- 1.- Delegar la gestión de los establecimientos que radiquen en el término municipal, cuando la población beneficiaria sea vecina del municipio.
- 2.- Delegar la gestión de los servicios sociales de carácter básico y general.
- 3.- Coordinación, planificación y prestación especializada a cargo de las Comunidades Autónomas.

En este sentido, se trataría de incrementar la participación en la planificación municipal de los siguientes equipamientos y programas:

- Servicios de atención comunitaria.
- Servicios de atención especializada dirigida a:

Tercera Edad
Discapacidad

Drogodependientes

Menores

Minorías étnicas

Transeúntes

Ex-reclusos

Mujer: Centros de sugerencias y asesoramiento, Casas de la Mujer, Casas de Acogida, Selección y Contratación de personal especializado en programas de promoción de la mujer.

Jóvenes: Casas de Juventud, Centros de Información Juvenil y Centros Polivalentes.

-----0-----

Este conjunto de propuestas ha de presentarse de modo flexible en lo que se refiere al calendario de aplicación atendiendo a la circunstancia de que previamente las Comunidades Autónomas deben asumir en virtud del Pacto Autonómico los trasposos de determinadas materias.